



La Dorada, junio de 2026

Cordial saludo,

En atención a las observaciones de índole financiero allegadas al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-003-LD-2026, cuyo objeto es “EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CONTROL, REGULACION EN LA DIVISION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026.”, la Entidad se permite informar:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR BACET GROUP SAS:

Por medio del presente se solicita comedidamente a la Entidad modificar el requisito del Indicador de Liquidez, permitiendo la participación de empresas con un indicado igual o mayor a 2.00. Esto con el fin de propender por la pluralidad de oferentes como principio rector de la contratación pública. Adicionalmente, nuestra solicitud no pone en riesgo la ejecución contractual, en atención a que igual sigue siendo un buen indicador.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Revisada la solicitud de modificación al índice de liquidez la entidad se permite realizar las siguientes consideraciones:

1. El Índice de Liquidez es uno de los indicadores más significativos de la capacidad financiera de las empresas, pues indica la disponibilidad de liquidez con que cuenta la empresa para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo: obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, renovar tecnología, adquirir materias primas, etc.
2. Así mismo el análisis de datos le ha permitido al Municipio conocer el comportamiento del mercado, la oferta y la capacidad financiera de empresas que pertenecen al sector. A través del muestreo realizado se pudo evidenciar que en contrataciones de esta clase de servicios se solicitan requisitos similares a los que se han exigido en el proceso de selección de la referencia.
3. La herramienta de Colombia Compra Eficiente permite revisar procesos adjudicados, de manera satisfactoria que por el monto de los recursos y tiempo de ejecución permiten medir la viabilidad del indicador establecido para este proceso. Teniendo en cuenta los anteriores aspectos, considerando las particularidades del proceso que se adelanta como el presupuesto oficial estimado, el plazo de ejecución del contrato, y procesos de contratación similares (objeto, plazo, y valor) adelantados por otras entidades del estado, la entidad considera que no es pertinente su solicitud y mantiene el requisito como se estableció a través del estudio de sector

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S:

Buenas tardes

Respetuosamente solicitamos a la entidad modificar el requisito habilitante relacionado con el índice de liquidez, establecido actualmente de la siguiente manera:

“ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente dividido por el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 2,66”.

Solicitamos que dicho indicador sea ajustado a un índice de liquidez mayor o igual a 2,3, teniendo en cuenta que esta condición continúa garantizando la capacidad financiera y la solvencia de los proponentes para la correcta ejecución del contrato, sin poner en riesgo su cumplimiento.

La modificación propuesta amplía la pluralidad de oferentes, promueve la participación y mantiene condiciones financieras adecuadas para respaldar las obligaciones derivadas del proceso contractual.


Agradecemos tener en cuenta la presente observación




RESPUESTA OBSERVACIÓN

Revisada la solicitud de modificación al índice de liquidez la entidad se permite realizar las siguientes consideraciones:

1. El Índice de Liquidez es uno de los indicadores más significativos de la capacidad financiera de las empresas, pues indica la disponibilidad de liquidez con que cuenta la empresa para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo: obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, renovar tecnología, adquirir materias primas, etc.
2. Así mismo el análisis de datos le ha permitido al Municipio conocer el comportamiento del mercado, la oferta y la capacidad financiera de empresas que pertenecen al sector. A través del muestreo realizado se pudo evidenciar que en contrataciones de esta clase de servicios se solicitan requisitos similares a los que se han exigido en el proceso de selección de la referencia.
3. La herramienta de Colombia Compra Eficiente permite revisar procesos adjudicados, de manera satisfactoria que por el monto de los recursos y tiempo de ejecución permiten medir la viabilidad del indicador establecido para este proceso. Teniendo en cuenta los anteriores aspectos, considerando las particularidades del proceso que se adelanta como el presupuesto oficial estimado, el plazo de ejecución del contrato, y procesos de contratación similares (objeto, plazo, y valor) adelantados por otras entidades del estado, la entidad considera que no es pertinente su solicitud y mantiene el requisito como se estableció a través del estudio de sector


INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretario General y Administrativo

Ordenador del gasto (Resolución 015 del 10 de enero de 2024)
Municipio de La Dorada Caldas

Elaboró: Elizabeth Mena -Contratista SGA (Contratista- División Jurídica) 

Revision Jurídica: Angela Maria Arias Rios (Abogada Contratista - División Jurídica) 